

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL - CALI

ESTADO PARC No. 055-2015

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001, y en el numeral 3 del artículo 18 de la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar Visible y público del Punto de Atención Regional Cali, siendo las 8:00 A.M. de hoy 22 de mayo de 2015.

No	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	No. DE FOLIOS	FECHA	AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO (*)
1	CONTRATO DE CONCESIÓN	IJI-09041	JESÚS MARÍA GÓMEZ ESCOBAR	7	21/05/15	AUTO PARC-556-15	<ol style="list-style-type: none"> 1. APROBAR el pago del canon superficialario de la primera, segunda y tercera anualidad de la etapa de construcción y montaje, de conformidad con lo concluido en el numeral 3 del concepto técnico PAR-CALI-120-2015 del 11 de mayo de 2015. 2. INFORMAR al titular del Contrato de Concesión N° IJI-09041, que cuenta con un saldo a su favor por la suma de CINCO CENTAVOS (\$ 0,05), por concepto del pago de más efectuado en los intereses requeridos de la primera, segunda y tercera anualidad de la etapa de construcción y montaje, de conformidad con lo concluido en el numeral 4 del concepto técnico PAR-CALI-120-2015 del 11 de mayo de 2015. 3. ACEPTAR los Formularios de Declaración de Regalías presentados en cerros, correspondientes al IV trimestre de 2014 y I trimestre de 2015, de conformidad con lo concluido en el



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio
Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

					<p>numeral 5 del concepto técnico PAR-CALI-120-2015 del 11 de mayo de 2015.</p> <p>4. NO APROBAR los Formatos Básicos Mineros correspondientes a los años 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013, teniendo en cuenta que una vez evaluados los planos anexos no cumplen con los requisitos del Decreto 3290 de 2003 y adicionalmente el plano debe contener solamente el área del Contrato de Concesión N° JI-09041, ya que a la fecha no se ha autorizado la integración de áreas, de conformidad con lo concluido en el numeral 6 del concepto técnico PAR-CALI-120-2015 del 11 de mayo de 2015. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación por estado de este acto administrativo de trámite, para que subsane lo requerido.</p> <p>5. NO APROBAR el Programa de Trabajos y Obras "PTO", unificado para los Contratos de Concesión N° JI-09041 y JI-09091, presentado por el titular, hasta tanto, "a) La Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera se pronuncie mediante acto administrativo que autorice la reducción del área solicitada para cada uno de los títulos, reducciones definidas como viables desde el punto de vista técnico mediante concepto de fecha 26/09/2014 de esta Vicepresidencia a través del Grupo de Modificaciones a Títulos Mineros, quedando para el título minero No JI-09091 un área final de 12,36 HECTÁREAS, cuyo trámite se encuentra a la fecha a la espera de la elaboración del Otrosí respectivo. b) Se defina por parte del titular porque se presenta en el área del PTO un corredor que no está inmerso en las solicitudes de reducción ya viabilizadas. c) Una vez se defina por la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera el área final de la integración</p>
--	--	--	--	--	--



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Call, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

				<p>de los dos títulos mineros mediante el acto administrativo pertinente; el titular debe presentar la siguiente información complementaria y ajustar el Programa de Trabajo y Obras a las nuevas coordinadas generadas en la minuta respectiva: Presentar Diagrama de Operación Minera, donde se tengan en cuenta todas las operaciones mineras realizadas en el área. - Presentar el capítulo de Seguridad (se debe especificar que se aplicara el Reglamento de Higiene y Seguridad Minera en las labores a cielo abierto (Decreto 2222 de 1993). - Plan de Cierre: Valorar financieramente el costo de cada una de las actividades a realizar. Informar al titular que el desarrollo del Plan de Cierre inicia simultáneamente con el inicio de la etapa de explotación y en el documento se presenta a partir del año 2035, adicionalmente estos costos debe ser considerado como de operación y en la evaluación económica que se presenta este rubro no se considera.-Recuperación Geomorfológica, Paisajista y Forestal: Se debe valorar financieramente el costo de cada una de las actividades a realizar.-Aspectos financieros del proyecto: Requerir los indicadores financieros, que permiten determinar la viabilidad financiera real del proyecto. (VPN-TIR-Relación B/C; Análisis de Sensibilidad entre otros.- Cronograma: Presentar cronograma de actividades para el área integrada de los contratos de concesión JI-09041- y JI-09091. - Requerir la presentación del Cronograma General del proyecto minero, incluyendo las actividades del Plan de Cierre. -Presentar Plano de descripción y localización de las instalaciones y obras de infraestructura y Plano que muestre el avance y la secuencia de la explotación”, de conformidad con lo concluido en el numeral 7 del concepto técnico PAR-CALI-120-2015 del 11 de mayo de 2015.</p>
--	--	--	--	---



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

						<p>6. EN CONSECUENCIA del numeral anterior, una vez se defina por la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera el área final de la integración de los dos títulos mineros mediante acto administrativo; el titular debe presentar la información complementaria y ajustar el Programa de Trabajo y Obras a las nuevas coordenadas generadas en la minuta respectiva</p> <p>7. INFORMAR que el Contrato de Concesión N° JI-09041, cuenta con Licencia Ambiental, otorgada mediante Resolución 0100 N° 0150-0603 del 30 de octubre de 2013 por la Dirección General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca "CVC", de conformidad con lo concluido en el numeral 8 del concepto técnico PAR-CALI-120-2015 del 11 de mayo de 2015.</p> <p>8. INFORMAR al titular del Contrato de Concesión N° JI-09041, que una vez consultado el Catastro Minero Colombiano "CMC", el área del contrato de concesión en referencia, se encuentra superpuesto parcialmente con la ZONA RRN – MADREVIEJA LA NUBIA – AC CVC 038 del 25 de septiembre de 2007; una vez sea generado el acto administrativo que autorice la reducción, el área quedaría libre de está superposición, de conformidad con lo concluido en el numeral 9 del concepto técnico PAR-CALI-120-2015 del 11 de mayo de 2015.</p> <p>9. ACEPTAR la información allegada en respuesta a los hallazgos de la inspección de campo, teniendo en cuenta que una vez revisada la información se determina que cumple con lo requerido, de conformidad con lo concluido en el numeral 10 del concepto técnico PAR-CALI-120-2015 del 11 de mayo de 2015.</p> <p>10. EN CONSECUENCIA del numeral anterior, declarar subsanado el requerimiento bajo apremio de multa requerido</p>
--	--	--	--	--	--	--



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Call, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

					<p>en el numeral 7 del Auto PARC-104-15 del 21 de enero de 2015, relacionado con el informe detallado del cumplimiento o plan de mejoramiento para subsanar los hallazgos de la inspección de campo.</p> <p>11. RECONOCER personería a la Dra. MARÍA ISABEL RENDON PARRA, identificada con la cédula de ciudadanía número 29.121.361 y T. P. N° 116.149, para actuar conforme al poder conferido, de conformidad con lo concluido en el numeral 11 del concepto técnico PAR-CALI-120-2015 del 11 de mayo de 2015.</p> <p>12. INFORMAR al titular del Contrato de Concesión N° IJI-09041, que una vez sea aprobado el Programa de Trabajos y Obras "PTO", para la nueva alinderación, podrá dar inició a los trabajos de extracción, dado que el contrato se encuentra en la etapa de explotación y cuenta con la Licencia Ambiental correspondiente, de conformidad con lo concluido en el numeral 12 del concepto técnico PAR-CALI-120-2015 del 11 de mayo de 2015.</p> <p>13. INFORMAR que el titular minero, no se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, de conformidad con lo concluido en el numeral 13 del concepto técnico PAR-CALI-120-2015 del 11 de mayo de 2015.</p> <p>14. CORRER traslado del Concepto Técnico PAR-CALI-120-2015 del 11 de mayo de 2015, al titular del Contrato de Concesión N° IJI-09041.</p> <p>1. APROBAR el pago del canon superficialitario de la primera, segunda y tercera anualidad de la etapa de construcción y montaje, de conformidad con lo concluido en el numeral 2 del concepto técnico PAR-CALI-122-2015 del 12 de mayo de 2015.</p> <p>2. EN CONSECUENCIA del numeral anterior, declarar subsanada</p>	
2	CONTRATO DE CONCESIÓN	IJI-09091	JESÚS MARÍA GÓMEZ ESCOBAR	7	21/05/15	AUTO PARC-557-15



						<p>la causal de caducidad requerida en el numeral 6 del Auto PARC-140-13 del 13 de junio de 2013, relacionada con el pago del canon superficial de la tercera anualidad de la etapa de construcción y montaje.</p> <p>3. APROBAR la póliza minero ambiental N° 660-46-994000000185 expedida por la Aseguradora Solidaria de Colombia, con una vigencia desde el 01 de enero de 2015 hasta el 01 de enero de 2016, teniendo en cuenta que se encuentra bien constituida, de conformidad con lo concluido en el numeral 3 del concepto técnico PAR-CALI-122-2015 del 12 de mayo de 2015.</p> <p>4. EN CONSECUENCIA del numeral anterior, declarar subsanada la causal de caducidad requerida en el numeral 8 del Auto PARC-105-2015 del 21 de enero de 2015, relacionada con la renovación de la póliza minero ambiental.</p> <p>5. APROBAR el Formato Básico Minero Semestral de 2014, de conformidad con lo concluido en el numeral 4 del concepto técnico PAR-CALI-122-2015 del 12 de mayo de 2015.</p> <p>6. NO APROBAR el Formato Básico Minero Anual de 2014, hasta tanto, se presente el plano anexo de labores, cumpliendo con lo estipulado en el Decreto 2390 de 2003, referente al tamaño del pliego requerido, de conformidad con lo concluido en el numeral 5 del concepto técnico PAR-CALI-122-2015 del 12 de mayo de 2015. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación por estado de este acto administrativo de trámite, para que presente la información requerida.</p> <p>7. ACEPTAR los Formularios de Declaración de Regalías en ceros, correspondientes al III y IV trimestre de 2014 y I trimestre de 2015, de conformidad con lo concluido en el</p>
--	--	--	--	--	--	---



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Calle, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190886, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.amm.gov.co/> contactenos@amm.gov.co

						<p>numeral 6 del concepto técnico PAR-CALL-122-2015 del 12 de mayo de 2015.</p> <p>8. NO APROBAR el Programa de Trabajos y Obras "PTO" unificado para los Contratos de Concesión N° JJI-09091 y JJI-09041, presentado por el titular, hasta tanto, "a) La Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera se pronuncie mediante acto administrativo que autorice la reducción del área solicitada para cada uno de los títulos, reducciones definidas como viables desde el punto de vista técnico mediante concepto de fecha 26/09/2014 de ésta Vicepresidencia a través del Grupo de Modificaciones a Títulos Mineros, quedando para el título minero No JJI-09091 un área final de 45,2000 HECTÁREAS, cuyo trámite se encuentra a la fecha a la espera de la elaboración del Otrosoí respectivo. b) Se defina por parte del titular porque se presenta en el área del PTO un corredor que no está inmerso en las solicitudes de reducción ya viables. c) Una vez se defina por la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera el área final de la integración de los dos títulos mineros mediante el acto administrativo pertinente; el titular debe presentar la siguiente información complementaria y ajustar el Programa de Trabajo y Obras a las nuevas coordenadas generadas en la minuta respectiva: Presentar Diagrama de Operación Minera, donde se tengan en cuenta todas las operaciones mineras realizadas en el área. - Presentar el capítulo de Seguridad (se debe especificar que se aplicara el Reglamento de Higiene y Seguridad Minera en las labores a cielo abierto (Decreto 2222 de 1993).- Plan de Cierre: Valorar financieramente el costo de cada una de las actividades a realizar. Informar al titular que el desarrollo del Plan de Cierre inicia simultáneamente con el</p>
--	--	--	--	--	--	--



						<p>inicio de la etapa de explotación y en el documento se presenta a partir del año 2035, adicionalmente estos costos debe ser considerado como de operación y en la evaluación económica que se presenta este rubro no se considera.-Recuperación Geomorfológica, Paisajista y Forestal: Se debe valorar financieramente el costo de cada una de las actividades a realizar.-Aspectos financieros del proyecto: Requerir los indicadores financieros, que permitan determinar la viabilidad financiera real del proyecto. (VPN-TIR-Relación B/C; Análisis de Sensibilidad entre otros.- Cronograma: Presentar cronograma de actividades para el área integrada de los contratos de concesión UJ-09091- y UJ-09041. - Requerir la presentación del Cronograma General del proyecto minero, incluyendo las actividades del Plan de Cierre. -Presentar Plano de descripción y localización de las instalaciones y obras de infraestructura y Plano que muestre el avance y la secuencia de la explotación”, de conformidad con lo concluido en el numeral 7 del concepto técnico PAR-CALI-122-2015 del 12 de mayo de 2015.</p> <p>9. EN CONSECUENCIA del numeral anterior, una vez se defina por la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera el área final de la integración de los dos títulos mineros mediante acto administrativo; el titular debe presentar la información complementaria y ajustar el Programa de Trabajo y Obras a las nuevas coordinadas generadas en la minuta respectiva.</p> <p>10. INFORMAR que el Contrato de Concesión N° UJ-09091, cuenta con Licencia Ambiental otorgada mediante Resolución 0100 N° 0150-0603 del 30 de octubre de 2013 por la Dirección General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca “CVC”, de conformidad con lo concluido en el numeral 8 del concepto técnico PAR-CALI-122-2015 del 12 de mayo de</p>
--	--	--	--	--	--	---



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Call: calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

						<p>2015.</p> <p>11. INFORMAR al titular del Contrato de Concesión N° IJL-09091, que una vez consultado el Catastro Minero Colombiano "CMC", el área del contrato de concesión en referencia, se encuentra libre de superposiciones, de conformidad con lo concluido en el numeral 9 del concepto técnico PAR-CALI-122-2015 del 12 de mayo de 2015.</p> <p>12. RECONOCER personería a la Dra. MARÍA ISABEL RENDON PARRA, identificada con la cédula de ciudadanía número 29.121.361 y T. P. N° 116.149, para actuar conforme al poder conferido, de conformidad con lo concluido en el numeral 10 del concepto técnico PAR-CALI-122-2015 del 12 de mayo de 2015.</p> <p>13. INFORMAR al titular del Contrato de Concesión N° IJL-09091, que una vez sea aprobado el Programa de Trabajos y Obras "PTO", para la nueva alindación, podrá dar inicio a los trabajos de extracción, dado que contrato se encuentra en la etapa de explotación y cuenta con la Licencia Ambiental correspondiente, de conformidad con lo concluido en el numeral 11 del concepto técnico PAR-CALI-122-2015 del 12 de mayo de 2015.</p> <p>14. INFORMAR que el titular del Contrato de Concesión N° IJL-09091, no se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, de conformidad con lo concluido en el numeral 12 del concepto técnico PAR-CALI-122-2015 del 12 de mayo de 2015.</p> <p>15. CORRER traslado del concepto técnico PAR-CALI-122-2015 del 12 de mayo de 2015, al señor JESÚS MARÍA GÓMEZ ESCOBAR, titular del Contrato de Concesión N° IJL-09091.</p>
--	--	--	--	--	--	---



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio
Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

3	CONTRATO DE CONCESIÓN	HCV-103	JOHN DIEGO RUIZ	8	21/05/15	AUTO PARC-558-15	<p>1. ACEPTAR el Formulario de Declaración de Regalías en ceros correspondientes al II, III y IV trimestre de 2013 y I, II, III y IV trimestre de 2014, teniendo en cuenta que el Contrato de Concesión N° HCV-103, se encuentra en la etapa de explotación y sin Licencia Ambiental, de conformidad con lo concluido en el numeral 2 del concepto técnico PAR-CALI-125-2015 del 13 de mayo de 2015.</p> <p>2. EN CONSECUENCIA del numeral anterior, declarar subsanada la causal de caducidad informada en el numeral 2.3 del Auto PARC-240-15 del 24 de febrero de 2015, relacionada con los Formularios de Declaración de Regalías correspondientes al II, III y IV trimestre de 2013 y I, II, III y IV trimestre de 2014.</p> <p>3. APROBAR los Formatos Básicos Mineros Semestrales del 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014, de conformidad con lo concluido en el numeral 3 del concepto técnico PAR-CALI-125-2015 del 13 de mayo de 2015.</p> <p>4. NO APROBAR los Formatos Básicos Mineros Anuales del 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014, hasta tanto, se allegue el plano anexo para cada uno de los años reportados, cumpliendo las especificaciones del Decreto 2390 de 2003 y copia de la matrícula del profesional que refrenda la información, de conformidad con lo concluido en el numeral 4 del concepto técnico PAR-CALI-125-2015 del 13 de mayo de 2015. Por lo tanto, se le concede el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación por estado de este acto administrativo de trámite, so pena de las consecuencias jurídicas que el incumplimiento conlleva.</p> <p>5. APROBAR el Programa de Trabajos y Obras "PTO", presentado por el titular dentro del Contrato de Concesión N° HCV-103, quedando la información clasificada de la siguiente</p>
---	-----------------------	---------	-----------------	---	----------	------------------	--



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Calle: calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190886, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

manera, de conformidad con lo concluido en el numeral 5 del concepto técnico PAR-CALI-125-2015 del 13 de mayo de 2015.

ASPECTO	DESCRIPCION												
METODO DE EXPLOTACION	SKYPE o Malacate. (Dragado sin succión).												
LINEA BASE	Distancia no menos a 10 metros de la orilla de cada una de las márgenes del río.												
COTAS DE TRABAJO	Sección 1: Cota Superior: 938 m.s.n.m Cota Inferior: 937,16 m.s.n.m Sección 2: Cota Superior: 938,12 m.s.n.m Cota Inferior: 937,86 m.s.n.m Sección 3: Cota Superior: 939,80 m.s.n.m Cota Inferior: 938,85 m.s.n.m												
MINERALES	Material de Arrastre (Arenas de Rio y Gravass de Rio)												
PRODUCCION ANUAL PROYECTADA	10.000 m ³												
CARGUE DEL MINERAL DE PATIOS	MECANICO- (Cargador Frontal).												
ALINDERACION DEFINITIVA	<table border="1"> <thead> <tr> <th>PUNTO</th> <th>NORTE</th> <th>ESTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>859.880.0</td> <td>1.068.700.0</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>859.670.0</td> <td>1.068.500.0</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>860.000.0</td> <td>1.068.410.0</td> </tr> </tbody> </table>	PUNTO	NORTE	ESTE	1	859.880.0	1.068.700.0	2	859.670.0	1.068.500.0	3	860.000.0	1.068.410.0
PUNTO	NORTE	ESTE											
1	859.880.0	1.068.700.0											
2	859.670.0	1.068.500.0											
3	860.000.0	1.068.410.0											
La misma área otorgada en la minuta : 20 Has y 6005,5 m ²													



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Calí, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202, Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

					<p>numeral 8 del concepto técnico PAR-CALI-125-2015 del 13 de mayo de 2015. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación por estado de este acto administrativo de trámite, para que subsane lo requerido, so pena de las consecuencias jurídicas que el incumplimiento conlleva.</p> <p>9. APROBAR el pago por la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$ 1.232.000), por concepto de la multa impuesta mediante Resolución GSC.ZO-0158 del 11 de junio de 2014, de conformidad con lo concluido en el numeral 9 del concepto técnico PAR-CALI-125-2015 del 13 de mayo de 2015.</p> <p>10. ACEPTAR la información allegada en respuesta a los hallazgos de la inspección de campo descritos en el numeral 5.4 del Informe de Fiscalización Integral N° 12470 del 22 de septiembre de 2014, de conformidad con lo concluido en el numeral 10 del concepto técnico PAR-CALI-125-2015 del 13 de mayo de 2015.</p> <p>11. EN CONSECUCENCIA del numeral anterior, declarar subsanado el requerimiento bajo apremio de multa realizado en el numeral 2.5 del Auto PARC-240-15 del 24 de febrero de 2015, relacionado con la presentación de un informe detallado del cumplimiento o plan de mejoramiento para subsanar los hallazgos de la inspección de campo.</p> <p>12. RECORDAR al señor JOHN DIEGO RUIZ, titular del Contrato de Concesión N° HCV-103, que hasta no contar con la Licencia Ambiental correspondiente, no podrá adelantar trabajos y obras de construcción y montaje y explotación minera dentro del área otorgada, de conformidad con lo concluido en el numeral 11 del concepto técnico PAR-CALI-125-2015 del 13 de</p>
--	--	--	--	--	--



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202, Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.ann.gov.co/> contactenos@ann.gov.co

						<p>mayo de 2015, so pena de las consecuencias jurídicas que el incumplimiento conlleva.</p> <p>13. REQUERIR al titular del Contrato de Concesión N° HCV-103, para que presente el Formulario de Declaración y Liquidación de Regalías correspondientes al I trimestre de 2015. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación por estado de este acto administrativo de trámite, para que subsane lo requerido, so pena de las consecuencias jurídicas que el incumplimiento conlleva.</p> <p>14. RECORDAR al titular del Contrato de Concesión N° HCV-103, que el contrato de concesión podrá terminarse por la declaración de su caducidad, de conformidad con lo dispuesto en el literal c) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, por la no realización de los trabajos y obras dentro de los términos establecidos en la ley 685 de 2001 o su suspensión no autorizada por más de seis (6) meses continuos.</p> <p>15. RECORDAR al titular del Contrato de Concesión N° HCV-103, que dentro de los primeros quince (15) días hábiles al vencimiento de cada trimestre, deberá presentar el Formulario de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías Y dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes de julio de 2015 y enero de 2016, deberá allegar los Formato Básico Minero Semestral y Anual correspondiente.</p> <p>16. INFORMAR que el titular del Contrato de Concesión N° HCV-103, no se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, de conformidad con lo concluido en el numeral 12 del concepto técnico PAR-CALI-125-2015 del 13 de mayo de 2015.</p> <p>17. CORRER traslado del Concepto Técnico PAR-CALI-125-2015</p>
--	--	--	--	--	--	---



Libertad y Orden

Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Calle: calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.amm.gov.co/> contactenos@amm.gov.co

						del 13 de mayo de 2015, al señor JOHN DIEGO RUIZ, titular del Contrato de Concesión N° HCV-103.
4	CONTRATO DE CONCESIÓN	18920	TORRES SIEBERT Y CIA LTDA	3	21-05-15	AUTO PARC-559-15
5	CONTRATO DE CONCESION	DJU-071	EL GRAN PORVENIR LIMITADA	3	21-05-15	AUTO PARC-560-15

¹ **Reglamento Interno de Recaudo de Cartera de la ANM, Artículo 75°. Intereses Moratorios Aplicables:** De conformidad con el Artículo 7o del Decreto 4473 del 15 de diciembre de 2006, las obligaciones diferentes a impuestos, tasas y contribuciones fiscales y parafiscales continuarán aplicando las tasas de interés especiales previstas en el ordenamiento nacional o el acordado contractualmente.

Para el caso de las obligaciones a favor de la Agencia Nacional de Minería y en aquellos contratos mineros en los cuales no se haya fijado tasa de interés alguna, la tasa aplicable será la fijada por la Ley.

Para estos efectos la Ley 68 de 1923, artículo 9, dispuso: "Los créditos a favor del Tesoro devengan intereses a la *rata del doce por ciento (12%) anual, desde el día en que se hagan exigibles hasta aquél en que se verifique el pago.*"



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Calí, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202, Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co/> contadernos@anm.gov.co

					<p>del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 288 de la citada norma.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO.- La cancelación deberá realizarse en la cuenta de ahorros N° 000-62900-6 del Banco de Bogotá, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- con NIT 900.500.018-2.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO.- La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>PARÁGRAFO TERCERO.- Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>2.3. INFORMAR al titular del contrato de concesión No. DJU-071 que el área del título minero presenta superposición parcial por zonas declaradas y delimitadas conforme a la normatividad vigente como de protección y desarrollo de los recursos naturales renovables o del ambiente vigente desde el 16 de Julio de 2014 mediante Resolución No. 1150 de 2014, publicada en el diario oficial No. 49214 de 16 de julio de 2014, por lo anterior no podrá adelantar trabajos de explotación hasta tanto cuente con el acto administrativo de la autoridad ambiental que decrete la sustracción de área, de conformidad con lo señalado en los artículos 34 y 36 de la Ley 685 de 2001, respecto a las zonas excluidas de la minería.</p> <p>2.4. Teniendo en cuenta la información que reposa en el expediente la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y</p>
--	--	--	--	--	---



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Calle calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.col> contactenos@anm.gov.co

						<p>Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, se pronunciará mediante acto administrativo, una vez proferido dicho acto se procederá con los requerimientos a que haya lugar.</p> <p>2.5. Correr traslado al titular del Contrato de Concesión No. DJU-071 del Informe de Fiscalización Integral No. 18413 radicado por FONADE en la ANM el día 25 de febrero de 2015.</p> <p>2.1. APROBAR la póliza de cumplimiento No. 660-46-994000000173, expedida por la compañía ASEGURADORA SOLIDARIA, con una vigencia desde el 22 de agosto de 2014 hasta el 22 de agosto de 2015, de conformidad con el concepto técnico No. PARC 127- 2015 del 14 de Mayo de 2015.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: La citada póliza deberá mantenerse vigente durante el plazo de la concesión, de sus prórrogas y por tres años más.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: El monto asegurado de la póliza deberá siempre corresponder a los porcentajes establecidos en el Artículo 280 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>2.2. Correr traslado al titular del contrato de concesión No. EEK-152, del Informe de Fiscalización Integral No. 13898, radicado por FONADE en la ANM el día 27 de noviembre de 2014, y del concepto técnico No. PAR-CALI-127- 2015 del 14 de Mayo de 2015.</p> <p>2.1. Informar al titular del Contrato de Concesión No. EEG-102, que el área de su título presenta superposición parcial con ZONAS MICROFOCALIZADAS DE RESTITUCION DE TIERRAS - UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS, ACTUALIZACION 08-05-2014 –INCORPORADO 15-05-2014. Razón por la cual deberán adelantar los trámites pertinentes.</p>
6	CONTRATO DE CONCESION	EEK-152	ALONSO GIRALDO VARGAS	3	21-05-15	AUTO PARC-561-15
7	CONTRATO DE CONCESION	EEG-102	EXPOCARBO NES SAN MIGUEL S.A.S	4	21-05-15	AUTO PARC-562-15

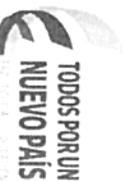


						<p>2.2. Correr traslado a los Titulares del contrato de concesión No. EEG-102, recomendaciones los Informes de Fiscalización Integral No. 2122051 y 18839, radicado por FONADE en la ANM los días 04 de diciembre de 2014 y 26 de febrero de 2015 respectivamente.</p>
						<p>2.1. Aprobar LA POLIZA MINERO AMBIENTAL No 40-43-101000100, con vigencia desde el 10/02/2015 hasta el 10/02/2016, La cual se encuentra bien constituida en cuanto al monto y objeto del contrato. Conforme lo concluye y recomienda el numeral 4.1 del Concepto técnico No. PAR-Cali-132-15 del 20 de mayo de 2015. 2.2. Correr traslado al Titular del contrato de concesión No. EFA-112, de los Informes de Fiscalización Integral No. 9272 (3 ciclo), radicado por FONADE en la ANM el día 19 de septiembre de 2014 y No. 13818 (4 ciclo) radicado el 14 de noviembre de 2014 y del Concepto técnico No. PAR-Cali -132-15 del 20 de mayo de 2015. 2.3. Teniendo en cuenta la información que reposa en el expediente, La Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la ANM, se pronunciará mediante acto administrativo con relación a la solicitud de renuncia al título minero, previa evaluación integral del cumplimiento de las obligaciones contractuales.</p>
8	CONTRATO DE CONCESION	EFA-112	LEONARDO ROJAS ESTELA	6	21-05-15	PARC-563-15
9	CONTRATO DE CONCESION	EGF-141	LUIS MARETINEZ REY	4	21-05-15	PARC-564-15

2.1. Requerir de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 bajo apremio de multa, al titular del contrato de Concesión No. EGF-141, la presentación de los Formatos Básicos Mineros –FBM/- semestral y anual de 2014, de acuerdo con lo señalado en el presente acto administrativo. En consecuencia y conforme al artículo 287 de la ley 685 de 2001, se concede el término de quince (15) días, contados a partir de



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

					<p>la notificación del presente acto administrativo de trámite, para que subsane la falta. 2.2. Correr traslado al Titular del contrato de concesión No. EGF-141, del Informe de Fiscalización Integral No. 11571 (3 ciclo), radicado por FONADE en la ANM el día 19 de septiembre de 2014. 2.3. Teniendo en cuenta la información que reposa en el expediente, la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la ANM, se pronunciará mediante acto administrativo, ante el incumplimiento del titular del contrato de concesión No. EGF-141, de los requerimientos realizados en el Auto PARC- 490-14 del 23 de julio de 2014, notificado por estado No. 071-14 del 24-07-2014. Una vez proferido dicho acto se procederá con los requerimientos a que haya lugar.</p>
--	--	--	--	--	---

El Titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy 22 de mayo de 2015, siendo las 5:00 P.M., después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional Cali, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número del estado.



JAVIER MAURICIO MARVAEZ ORTIZ
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CALI - ANM



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio
Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

